



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Resolución Rectoral N° 1193 de 2020**  
**(13 de noviembre)**

*“Por medio de la cual se convoca a la comunidad universitaria, a la ciudadanía en general y a todos los interesados a participar en la audiencia pública de rendición de cuentas 2020”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 004 de 2009, y,

**CONSIDERANDO**

Que, a partir de la Constitución Política de 1991, Colombia se organizó bajo la estructura de una democracia participativa, con lo cual aseguró la posibilidad de participación en las decisiones de Políticas Públicas a la sociedad civil, principio que inspiró la concepción de un estado comunitario con desarrollo para todos.

Que el Rector de la Universidad de los Llanos, hace parte voluntariamente del pacto por la transparencia en el cual se compromete a rendir cuentas públicamente de su gestión.

Que es deber de la administración informar su gestión a la ciudadanía, en especial a sus grupos de interés y que estos a su vez, tienen derecho a estar enterados, hacer seguimientos y control social a los resultados de la gestión de la administración.

Que es sano para la administración crear un espacio que permita retroalimentarse con las sugerencias de la comunidad y grupos sociales con el fin de recibir información valiosa que contribuya al logro de los objetivos misionales de la institución.

Que la rendición de cuentas de la administración pública es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre la administración, los ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública.

Que el Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano promueve espacios para rendir cuentas a la comunidad.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Convóquese la Comunidad Universitaria, a la Ciudadanía en General, a los Grupos y Organizaciones de Control Social, Gremios, Organismos de Control, Veedurías, Medios de Comunicación, Universidades, Concejo Municipal, Asamblea Departamental, Gobernación del Meta, Miembros del Comité de seguimiento al Pacto por la Transparencia y en general a todos los interesados a participar en la **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2020, la cual se realizará el día viernes 4 de Diciembre de 2020, a partir de las 8:00 a.m. a través de los canales oficiales de la Institución YouTube y Facebook.**

La Audiencia Pública de Rendición de cuentas tendrá el siguiente orden del día:

1. **8:00 a 8:30 a.m.** Registro de asistencia
2. **8:30 a.m.** Himnos y lectura de reglamento (moderador)
3. **8:40 a.m.** Video Institucional (moderador)



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Resolución Rectoral N° 1193 de 2020**  
**(13 de noviembre)**

*“Por medio de la cual se convoca a la comunidad universitaria, a la ciudadanía en general y a todos los interesados a participar en la audiencia pública de rendición de cuentas 2020”*

4. **8:45 am.** Instalación por parte del señor Rector de la Universidad de los Llanos **Dr. PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS.**
5. **9:00 a.m.** Presentación del informe por parte del Vicerrector de Recursos, la Vicerrectora Académica, el Director Técnico de Investigaciones, el Director Técnico de Proyección Social.
6. **11:00 am** Respuesta a las preguntas formuladas por los interesados (moderador).
7. **11:50 a.m.** Cierre y diligenciamiento del formato de evaluación para la audiencia pública.

**ARTICULO SEGUNDO:** Utilícese la reglamentación establecida en la Universidad en la cual se fijan los lineamientos a tener en cuenta para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2020.

**PARAGRAFO:** Las preguntas, inquietudes y sugerencias de la comunidad quedaran en un informe junto con la respuesta por parte de la administración.

**ARTICULO TERCERO:** Solicítese a cada uno de los titulares de las diferentes dependencias o procesos, la información para la estructuración del Informe de Gestión bajo los lineamientos de organización y la reglamentación que indique la Alta Dirección, dándose a conocer, conforme a las normas legales vigentes.

**PARAGRAFO:** Los titulares de todas las dependencias o procesos de la Universidad estarán disponibles durante la Audiencia para atender las inquietudes que puedan surgir en el desarrollo de la misma y que guarden relación con la información que tenga a su cargo.

**ARTICULO CUARTO:** Realizar el despliegue publicitario e informativo necesario, sobre la organización, metodología y reglamentación de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas, así como del contenido del Informe de Gestión Vigencia 2020. Invítese a través de los medios de comunicación y herramientas virtuales disponibles a los grupos de interés enunciados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio a los trece (13) días del mes de noviembre de 2020.

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
**RECTOR**

Proyectó: *Eliana Andrea Vaca*  
Asesor control Interno

Revisó: *Diego Huelgos*, Abg. Rectoría